

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

22852 RESOLUCION 432/39228/1989, de 20 de septiembre, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se anuncia el curso voluntario por correspondencia preparatorio para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra.

Con objeto de facilitar a todos los aspirantes la preparación de las pruebas de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, cuya convocatoria se hará pública a su debido tiempo, se anuncia el curso preparatorio por correspondencia, que tendrá carácter voluntario para todos aquellos que en su día deseen solicitar la citada convocatoria.

Su finalidad es exclusivamente orientativa, independientemente de las pruebas de selección que en su día cite la convocatoria para ingreso en dicho Centro y sin influencia alguna en las mismas.

Dicho curso se regirá por las siguientes normas:

1. Dirección.

Academia General Básica de Suboficiales. 25640 Lérida.

2. Desarrollo del curso.

2.1 El curso se compondrá de programas, textos, cuestionarios, instrucciones y normas sobre exámenes a realizar.

2.2 Calendario del curso:

El curso se dividirá en cuatro cuestionarios de preguntas, cuyas respuestas se remitirán a la Academia por correo certificado debiendo tener entrada en las fechas siguientes:

Primer cuestionario, que incluye preguntas sobre las dos primeras unidades didácticas, entre los días 11 y 20 de diciembre de 1989.

Segundo cuestionario, que incluye preguntas sobre la tercera y cuarta unidades didácticas, entre los días 11 y 20 de enero de 1990.

Tercer cuestionario, que incluye preguntas sobre la quinta y sexta unidades didácticas, entre los días 11 y 20 de febrero de 1990.

Cuarto cuestionario, que incluye preguntas sobre las seis unidades didácticas, entre los días 11 y 20 de marzo de 1990.

2.3 La Academia remitirá a todos los solicitantes, junto con el primer envío, programas de las materias de las pruebas culturales que regirán en la convocatoria de las pruebas de ingreso que en su día se publique.

2.4 Antes del día 1 de abril, la Academia remitirá a todos los solicitantes las soluciones, así como las instrucciones y normas para la presentación a los exámenes.

3. Coste del curso.

3.1 Los solicitantes abonarán, precisamente contra reembolso, y a la recepción del primer envío, las cantidades siguientes:

1.600 pesetas, en concepto de matrícula del curso y gastos de correspondencia.

Material didáctico a elegir entre:

Curso completo (Textos y cuestionarios): 6.000 pesetas.

Sólo cuestionarios: 2.000 pesetas.

Las referidas cantidades no serán devueltas aunque el solicitante cause baja durante el curso.

3.2 Reducción de los costes del apartado 3.1:

Personal de las FAS: Reducción de un 50 por 100 del coste de la matrícula.

Huérfanos de militares: Están exentos de matrícula y del 50 por 100 del coste del curso.

Familia numerosa de honor y de segunda categoría: Están exentos del coste de la matrícula.

Familia numerosa de primera categoría: Reducción de un 50 por 100 del coste de la matrícula.

3.3 Para beneficiarse de las anteriores reducciones será condición imprescindible remitir, junto con la solicitud, los correspondientes certificados acreditativos (o fotocopias compulsadas).

Estas reducciones no son acumulables, debiendo acogerse a la que más le favorezca.

4. Solicitud del curso.

4.1 Documentación.

4.1.1 Los solicitantes promoverán instancia al Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales, solicitando su admisión al curso preparatorio, con arregio al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones (precisamente fotocopia de dicho modelo).

4.1.2 Todas las instancias serán remitidas a la siguiente dirección:

Señor Coronel Director.

Instancia para admisión al Curso Preparatorio por Correspondencia. (Jefatura de Preparación y Selección).

Academia General Básica de Suboficiales.
25640 Lérida.

4.1.3 El solicitante que pertenezca a las Fuerzas Armadas, una vez rellenada la instancia personalmente, cursará la misma por conducto reglamentario, solicitando justificante de su entrega. Las Unidades, Centros y Organismos tramitarán estas instancias directamente a la A.G.B.S., en el plazo de veinticuatro horas, anticipando por vía telegráfica la solicitud, cuando consideren que falta materialmente tiempo para su llegada a la Academia antes de que finalice el plazo señalado en las presentes normas.

4.1.4 Los solicitantes no incluidos en el apartado anterior cursarán sus instancias directamente por cartas certificadas.

4.1.5 El plazo de admisión de instancias será de cuarenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Admisión.

4.2.1 Los solicitantes recibirán por correo, como contestación a su instancia, la notificación de su admisión al curso preparatorio, junto con el primer envío contra reembolso.

Hasta haber recogido esta notificación no pueden considerarse admitidos al curso preparatorio.

Las instancias deberán ser remitidas por correo certificado, sirviendo el recibo del mismo como comprobación de su envío en la fecha fijada.

Después de cursada la instancia, todas las comunicaciones entre los solicitantes y la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS), se realizarán directamente, sin intervención de las Unidades, Centros u otros Organismos.

Madrid, 20 de septiembre de 1989.—El Director general de Enseñanza, Ricardo Marzo Mediano.

DOS FOTOS
3x4
CERRADAS CON
EL NOMBRE AL
RESPALDO

MODELO DE INSTANCIA
CURSO PREPARATORIO PARA INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES
(ANTES DE RELLENAR LA INSTANCIA LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO)

A- IDENTIFICACION

1- D.N.I.	2- PRIMER APELLIDO	3- SEGUNDO APELLIDO	4- NOMBRE	5- SEXO <input type="checkbox"/> VARON <input type="checkbox"/> MUJER		
6- FECHA NACIMIENTO (VER DORSO)	7- LUGAR NACIMIENTO	8- PROVINCIA NACIMIENTO		9- CODIGO PROVINCIA		
10- NOMBRE DEL PADRE	11- NOMBRE DE LA MADRE	12- PROFESION DEL PADRE (VER RESPALDO)	13- VECES QUE SE HA PRESENTADO	14- ESTUDIOS QUE POSEE	15- IDIOMA	16- FAMILIA NUMEROSA (VER RESPALDO)

B- SOLO PARA ASPIRANTES PERTENECIENTES A LAS FUERZAS ARMADAS

17- EJERCITO (VER RESPALDO)	18- EMPLEO (VER RESPALDO)	19- FECHA INGRESO EN FILAS (VER DORSO)	20- FECHA EFECTIVIDAD EN EMPLEO (VER DORSO)			
21- DESTINO						
UNIDAD O REGIMIENTO	COMPANIA O DEPENDENCIA	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	PROVINCIA	TELEFONO	CODIGO POSTAL

C- DOMICILIO DEL ASPIRANTE (CIVILES Y MILITARES)

22- CALLE, PLAZA, PISO, PUERTA, ESCALERA	MUNICIPIO	CODIGO MUNIC.	PROVINCIA	TELEFONO	CODIGO POSTAL
23- DIRECCION CON LA QUE DESEA MANTENER CORRESPONDENCIA CON LA A.G.B.S. (VER RESPALDO)					

D- AUTOLIQUIDACION CURSO PREPARATORIO (IMPORTE VER RESPALDO)

24- MATRICULA Y GASTOS DE ENVIO	} TOTAL
25- MATERIAL DIDACTICO	
CURSO COMPLETO	<input type="checkbox"/>
SOLO CUESTIONARIOS	<input type="checkbox"/>

E- CODIGOS A LOS QUE DESEA VD. OPTAR POR ORDEN DE PREFERENCIAS

26-

OBSERVACION: De todos los códigos solicitados únicamente se mantendrán, y precisamente en el orden que Vd. indique, aquellos que aparezcan publicados con posterioridad en el Orden de Convocatoria de Pruebas selectivas para ingreso en la A.G.B.S.

F- SOLO PARA ASPIRANTES QUE SOLICITEN ALGUN CODIGO DE ESPECIALISTAS QUE EXIJA TITULACION DE FORMACION PROFESIONAL

27- ESTUDIOS EN

ESTOY CURSANDO ESTUDIOS EN

HA CURSADO

ESTUDIOS EN

- Instituto Politecnico del Ejercito de Tierra
- Nº 1 (MADRID) Nº 2 (CALATAVUD)
- Otros Centros de Enseñanza

CODIGO PROFESION FP-1

G- DOCUMENTACION Y CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA INSTANCIA

28-

- DE FAMILIA NUMEROSA
- DE HUERFANO DE MILITAR
- TUTELAJA AMBAS CARAS D.N.I.
- DOS FOTOS 3x4 CERRADAS A LA INSTANCIA
- PERMANENCIA EN FILAS (PARA ASPIRANTES PERTENECIENTES A LAS F.A.S.)

Ningun aspirante podra considerarse admitido al Curso Preparatorio, hasta que no reciba de la A.G.B.S. la comunicacion de admitido y haya satisfecho contra reembolso, al recibir el Curso, el importe de la autoliquidacion.

En de de de 1989
DECLARO SER CIERTOS LOS DATOS ANTES RESEÑADOS

FIRMA

INSTRUCCIONES Y NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA (RELLENE A MAQUINA O CON MAYUSCULAS)

CUMPLIMENTE CADA APARTADO CON LAS NORMAS QUE PARA CADA UNO SE INDIQUE

1. - D.M.I. Utilice uno casillo para cada guarismo.
- 2.3.4. - Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, Preposiciones, etc... en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él, se anotarán las partículas situadas entre ésta y el primer apellido, y detrás de él, las situadas entre el primero y segundo apellido: Un individuo llamado José (nombre) de la Haza (primer apellido) y de Moro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: en el recuadro 2 Haza y de. en el recuadro 3 Moro y en el recuadro 4 José de la.
3. - Sexo. Poner x donde corresponda.
6. - La fecha de nacimiento se expresará en cifras, indicando por este orden: (AÑO-MES-DÍA) un individuo nacido el día 16 de Septiembre de 1.974; se escribirá de la siguiente forma 74 09 16.
7. - Indicar Ayuntamiento.
8. - Indicar provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.
9. - Indicar código de provincia según Apéndice A.
- 10.11. - Poner el mismo que figura en su partida de nacimiento; si ha fallecido poner una cruz antes del nombre.
12. - Poner en el primer recuadro el número que corresponda con arreglo al que figura en las siguientes profesiones.

- Profesional (nivel Universitario y Técnico Superior, excepto militar) 01	- Teniente General o Almirante 11	- Subteniente 21
- Profesional (grado medio o técnico medio) .. 02	- General de División o Vicealmirante 12	- Brigada 22
- Industrial 03	- General de Brigada o Contralmirante 13	- Sargento Primero 23
- Funcionario Civil en general 04	- Coronel o Capitán de Navio 14	- Sargento 24
- Empleado de oficinas 05	- Teniente Coronel o Capitán de Fragata .. 15	- Cabo 1º 25
- Comercio y vendedores 06	- Comandante o Capitán de Corbeta 16	- Cabo 26
- Agricultura y Ganadería 07	- Capitán o Teniente de Navio 17	- Soldado o Marinero 27
- Transportes y Servicios 08	- Teniente o Alférez de Navio 18	
- Comercio (cualificado o sin cualificar) 09	- Alférez o Alférez de Fragata 19	
- Otros 10	- Sub. Mayor 20	

- Cuando recuadro se rellenará solamente por aquellos cuyo profesión del padre sea militar para determinar el ejército al que pertenecen:

Ejército de Tierra 1		
Armada 2		
Ejército del Aire 3		
Guardia Civil 4		
Cuerpos Comunes de la Defensa 5		
13. - Si esta es la primera vez que se presenta, ponga un 0, si es la segunda ponga un 1, etc.
14. - Ponga en el recuadro el número que corresponda con arreglo al que figura en las siguientes titulaciones académicas:

Estudios universidad (algún curso) 1	B.U.P. incompleto 5
Selectividad 2	Graduado Escolar 6
C.O.U. 3	FP. 1 u Oficialia 7
B.U.P. completo 4	FP. 2 o Maestría Industrial 8
15. - Si el idioma del cual desea Ud. ser examinado es Inglés, ponga en el recuadro un 1; si es Francés ponga un 2.
16. - Si es Ud. familia numerosa de primera categoría ponga en el recuadro un 1, si es de segunda un 2, si es de honor un 3.
17. - Ejército. Se escribirá en el recuadro:

1. Ejército de Tierra	3. Ejército del Aire
2. Armada	4. Guardia Civil
18. - F del aspirante. Se escribirá en el recuadro:

Sargento de Complemento 01	Cabo 1º Servicio obligatorio o voluntario normal 07
Cabo 1º Tropa Profesional 02	Cabo Servicio obligatorio o voluntario normal 08
Cabo Tropa Profesional 03	Soldado Servicio obligatorio o voluntario normal 09
Cabo 1º Voluntario Especial 04	Guardia Civil 10
Cabo Voluntario Especial 05	Guardia Real 11
Soldado Voluntario Especial 06	
- 19.20. - La que corresponda, indicando las cifras por este orden: (AÑO - MES - DÍA)
21. - Se indicará las señas exactas de la Unidad, Centro u Organismo, en el cual se encuentre destinado.
22. - Domicilio particular.
23. - Poner la cifra 21 si es Ud. militar y desea recibir la correspondencia en su Unidad. Si desea recibirla en su domicilio particular, se pondrá la cifra 22. Si en cualquier momento cambia de residencia habitual y desea que se remita a su nueva dirección esta correspondencia, comuníquelo por correo certificado a la dirección de la Jefatura de Preparación y Selección de esta Academia, o bien mediante llamada telefónica, llamando al número de teléfono (973) 650 300, ext. 224 ó 252.
- 24.25. - Indicar las cantidades que correspondan con arreglo a lo especificado en el punto 3 de la Orden del Curso Preparatorio Ingreso en A.G.B.S.
26. - Los códigos que Ud. solicite han de ponerse en clave en los recuadros. Dichas claves son las que figuran en el cuadro C del anexo a estas normas.
27. - Indique en clave la Profesión que Ud. posee en Formación Profesional de Primer Grado. Dicha clave es para cada profesión la que figura en el cuadro C del anexo a estas normas.
28. - Poner una cruz en el recuadro que corresponde

En la fecha, indique la del día que la cursa.

Una vez cumplimentada la Instancia, envíela:

- Si pertenece a las F.A.s. a través de la Unidad que será la encargada de remitirla a la A.G.B.S.
- Si es paisano directamente a la A.G.B.S. por correo certificado.

ADJUNTAR A LA INSTANCIA:

- Los documentos que hace alusión el apartado 3.3. de la Convocatoria. Caso de acogerse a algún tipo de reducción.
- Dos fotografías del interesado, tamaño 10x14 grapadas en el lugar señalado el efecto y respaldadas con su nombre.
- Fotocopia del D.M.I. por ambas caras.

ANEXO

(anverso)

CUADRO A: Para aspirantes con título de Graduado Escolar (equivalente a superior) o título de Formación Profesional de Primer Grado cuya profesión NO está incluida en el cuadro B.

CODIGOS en CLAVE a los que puede optar	Especialidad militar que corresponde a dichos códigos.
01	Mando
02	Auxiliar de Veterinaria
03	Cria Caballar

CUADRO B: Para aspirantes titulados en Formación Profesional de Primer Grado.

PROFESION en la que el aspirante está titulado en FP-I	CODIGOS a los que el aspirante puede optar según su profesión		PROFESION en la que el aspirante está titulado en FP-I	CODIGOS a los que el aspirante puede optar según su profesión		
	CLAVE de cada Código	Especialidad militar que corresponde a dichos Códigos		CLAVE de cada Código	Especialidad militar que corresponde a dichos Códigos	
Mecánico e Electricista del Automóvil	11	Mecánico Electricista Automóvil o Helicópt.	Delineante	31	Topógrafo	
	12	Mecánico de Máquinas y Equipos		31	Delineante Industrial	
	01	Mando		32	Delineante de Obras	
	02	Auxiliar de Veterinaria		01	Mando	
	03	Cria Caballar		02	Auxiliar de Veterinaria	
Mecánica (Marít)	21	Mecánico de Armas	Electricidad	03	Cria Caballar	
	22	Mecánico de Máquinas y Herramientas		31	Topógrafo	
	01	Mando		71	Electricista montador instalador	
	02	Auxiliar de Veterinaria		01	Mando	
	03	Cria Caballar		02	Auxiliar de Veterinaria	
Construcciones Metálicas	21	Mecánico de Armas	Electrónica	03	Cria Caballar	
	23	Chapista Soldador		31	Topógrafo	
	26	Ferjador Fundidor		72	Electrónico de Armamento y Material	
	02	Auxiliar de Veterinaria (*)		73	Mecánico Sistemas de Telecomunicación	
	01	Mando		42	Óptica Electrónica	
Óptica (Metal)	03	Cria Caballar	Explotaciones Agrarias	76	Programador de Aplicaciones	
	31	Topógrafo		75	Operador de Informática	
	41	Óptica		01	Mando	
	42	Óptica electrónica		02	Auxiliar de Veterinaria	
	01	Mando		03	Cria Caballar	
Reproducción Fotomecánica Impresión Composición	02	Auxiliar de Veterinaria	Administrativo	02	Auxiliar de Veterinaria (*)	
	03	Cria Caballar		03	Cria Caballar (*)	
	31	Topógrafo		01	Mando	
	32	Cartógrafo e Imprenta		01	Contabilidad	
	01	Mando		02	Almacenes y Parques	
Encuadernación Imagen y Sonido	02	Auxiliar de Veterinaria	Albañilería	76	Programador de Aplicaciones	
	03	Cria Caballar		75	Operador de Informática	
	31	Topógrafo		01	Mando	
Operador de Laboratorio (Química)	01	Mando		Cilindro (Sanitario)	02	Auxiliar de Veterinaria
	02	Auxiliar de Veterinaria			03	Cria Caballar
	03	Cria Caballar	01		Obras y Vías	
	31	Topógrafo	02		Instalaciones	
	41	Químico Analista	01		Mando	
	42	Químico Artificiero	02	Auxiliar de Veterinaria		
	43	Ayudante de Farmacia	03	Cria Caballar		
	04	Protésico Dental (*)	04	Protésico Dental (*)		
01	Mando	01	Mando			
02	Auxiliar de Veterinaria	02	Auxiliar de Veterinaria			
03	Cria Caballar	03	Cria Caballar			

(*) Si se pide este código, se tendrá prioridad sobre los aspirantes que lo solicitan sin poseer esta titulación.

ANEXO

(reverso)

CUADRO C:

PROFESIONES EN FP-I	CLAVES DE DICHAS PROFESIONES
Mecánica del Automóvil	101
Electricidad del Automóvil	102
Mecánica (metall)	201
Construcciones Metálicas	202
Óptica (metall)	401
Reproducción fotomecánica	301
Impresión	302
Composición	303
Ensermadecación	304
Imagen y Sonido	305
Delineación	501
Operador de laboratorio	601
Electricidad	701
Electrónica	702
Explotaciones Agrarias	902
Administrativo	801
Albañilería	901
Clinica (Sanitaria)	602
Otras Profesiones	001

APENDICE A
CÓDIGO NUMÉRICO DE PROVINCIAS

Alava	001	La Rioja	026
Albacete	002	Las Palmas	035
Alicante	003	León	024
Almería	004	Lérida	025
Asturias	033	Lugo	027
Avila	005	Madrid	028
Badajoz	006	Málaga (inclusive Melilla)	029
Baleares	007	Murcia	030
Barcelona	008	Navarra	031
Burgos	009	Granada	032
Cáceres	010	Palencia	034
Cádiz (inclusive Ceuta) ..	011	Pontevedra	036
Cantabria	039	Salamanca	037
Castellón	012	Santa Cruz de Tenerife ...	038
Ciudad Real	013	Segovia	040
Córdoba	014	Sevilla	041
Coruña (La)	015	Soria	042
Cuenca	016	Tarazona	043
Gerona	017	Teruel	044
Granada	018	Toledo	045
Guadalajara	019	Valencia	046
Guipúzcoa	020	Valladolid	047
Huelva	021	Vizcaya	048
Huesca	022	Zamora	049
Jaén	023	Zaragoza	050

MINISTERIO
PARA LAS ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

22853 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas extraordinarias para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que

se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), convocó por Resolución de 17 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 21) pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.

Habiéndose concluido la fase de oposición de dicha convocatoria y habiéndose cubierto solamente 41 de las 78 plazas vacantes convocadas, se hace necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la celebración de una convocatoria extraordinaria con el fin de que el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones pueda disponer cuanto antes de los medios personales previstos para el presente año.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas extraordinarias para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 37 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 18 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 18 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva ascienda a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de no ser cubierta se acumulará a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

El Presidente del Tribunal número 1 del sistema general de acceso libre coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición y curso selectivo para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de noviembre.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.